

RV: CONTESTACION RAD. 2019-166

ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO <albarracin_m@hotmail.com>

Mar 31/05/2022 4:04 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, adjunto nuevamente contestacion con dos pruebas mas. estado de cuenta y folio de matricula y la prueba 6 que no la adjunte. Disculpéme la insitencia



Cra 19 No. 36-20 Piso 11 OFC. 1105
 Edificio Camara de Comercio
 Email. anamilena.albarracin@gmail.com
albarracin_m@hotmail.com
 Cel. 311 2971980



De: ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 3:54 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose E. Araque Santos <josearaque@outlook.com>

Asunto: CONTESTACION RAD. 2019-166



Cra 19 No. 36-20 Piso 11 OFC. 1105
 Edificio Camara de Comercio
 Email. anamilena.albarracin@gmail.com
albarracin_m@hotmail.com
 Cel. 311 2971980





Ana Milena
Albarracín Sarmiento

— A B O G A D A —

JUEZ DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co;

E. S. D.

Rad. 2019-166
REFERENCIA: CONTESTACION DE JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO EL DORADO.
PROCESO: DECLARATIVO ORDINARIO
DEMANDANTES: DOMINGA ORTEGA MORENO
EDUARDO AVALO QUIJANO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ BAUTISTA MENDOZA
PERSONAS INDETERMINADAS

ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la C.C 1.098.660.926 de Bucaramanga Santander, y portadora de la T.P 218.765 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo albarracin_m@hotmail.com, como apoderada judicial de la junta de acción comunal del barrio el dorado de conformidad con las facultades dadas del barrio el Dorado por intermedio del presidente **JOSE ELINDO ARAQUE SANTOS** mayor de edad y vecino del municipio de **BUCARAMANGA** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº C.C 91.263.106** de **BUCARAMANGA SANTANDER** quien recibe notificaciones en el correo josearaque@outlook.com; allego a su despacho dentro del término contestación anexos y pruebas al proceso bajo radicado Nº **68001310301020190016600**.

En cuanto a los hechos:

1. Es parcialmente cierto, se estableció un contrato de arrendamiento en contraprestación al cuidado de la escuela quien presta sus servicios al municipio de Floridablanca de conformidad con el testimonio que se decreta como prueba aquí solicitado y los documentos que se aportan como pruebas durante lo aquí pretendido.
2. No es cierto, el predio de los 10.503 metros cuadrados señalados por los demandantes que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 300-63007 de la oficina de registro de instrumentos de Bucaramanga está conformado por colegio, parque de niños, cancha y habitación del cuidador que de conformidad con la prueba Decretada en acta de inspección de fecha 28 de febrero de 2022 sobre “un levantamiento topográfico georreferenciado sobre el inmueble ...objeto de usucapión” se demuestre que siempre ha sido al servicio público de la comunidad

Cra 19 No. 36-20 Piso 11 OFC. 1105 Edificio Camara de Comercio
Cel. 311 2971980 / Email. albarracin_m@hotmail.com
anamilena.albarracin@gmail.com

desde que la junta de acción comunal fue propietaria del bien y que sus áreas de espacio público



Ana Milena
Albarracín Sarmiento
— A B O G A D A —

Es importante mencionar que se encuentra en esta área una sentencia de acción popular dentro del predio objeto del proceso bajo radicado No. 68001333100620070019200. Con desacato por el municipio de Floridablanca.

3. No es cierto, de acuerdo a este hecho y de las pruebas relacionadas aportadas por el accionante no se determina ni se prueba que los demandantes ejercieron ánimo de señores y dueño del predio 010403040001001 que se hace mención, es importante señalar que el predio objeto de la presente acción tiene asignada una cédula catastral que corresponde al folio de matrícula **300-63007** como lo señala el recibo oficial de impuesto predial unificado aquí adjuntado y que también lo ha afirmado la CDMB al indicar que. *“para el predio identificado con la cedula catastral No. **68-276-01-04-0304-111-001** no se encuentra información catastral que permita ubicación del predio según la cartografía de la CDMB se identifica en el predio con la **cédula catastral 68-276-01-03-0116-0005-000** un drenaje con código de la CDMB 134 denominada quebrada la Cuellar ver mapa anexo”*. Siendo está última de conformidad junto con la carta catastral.
4. No, es cierto toda vez que de conformidad con la identificación del predio de conformidad a lo relacionado y probado hace parte es una cedula catastral diferente como se mencionó en el hecho anterior y más aún Los demandantes no pudieron haber residido en el colegio de educación pública y de acuerdo al oficio No de fecha 22 de junio 2018 radicado interno 339 el establecimiento público lo cerro la administración municipal por intermedio de la unidad municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres - UMGRD debido a que actualmente se encuentra pendiente de tomar las medidas preventivas para proteger integridad de estudiantes, docente, directivos y solucionar condiciones físicas afectaciones y deformidades.
5. No es cierto, no se encuentra demostrado de conformidad con las pruebas aportadas.
6. No es cierto, este hecho se repite de acuerdo a lo señalado en el hecho cuarto.
7. No es cierto, no es un hecho que pretenda demostrar sobre la calidad de ánimo señores y dueño que ostentas los aquí demandante dentro de un proceso declarativo ordinario como es el presente.
8. No es un hecho esto es una relación de un anexo del proceso instaurado por el apoderado.

PRETENSIONES.

Cra 19 No. 36-20 Piso 11 OFC. 1105 Edificio Camara de Comercio
Cel. 311 2971980 / Email. albarracin_m@hotmail.com
anamilena.albarracin@gmail.com

De conformidad con la declaración solicitada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por los aquí demandantes nos oponemos y solicitamos se nieguen todas las solicitudes.



Ana Milena
Albarracín Sarmento

— A B O G A D A —

Se decreta **TESTIMONIO** de:

JORGE MORENO GARCÍA, que para la época de los hechos era el anterior presidente y quien puede dar declaración del primero, cuarto y sexto hechos de la presente acción interpuesta y que aquí se contesta.

Dirección para ser citado al correo electrónico: Jpinedarodriguez20@gmail.com

Así mismo, Declaración de parte de la junta de acción comunal actual de los relacionados a continuación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL DORADO PERIODO

2022 -2025

Integrada por:

PRESIDENTE:	JOSE ELINDO ARAQUE	C.C.91263106
VICEPRESIDENTE:	PEDRO VICENTE CRUZ	C.C.5563663
TESORERO:	LUZ AYDA PARADA MORENO	C.C.37557841
SECRETARIO:	GLORIA JASMIN ESPARZA	C.C.63483972
FISCAL:	NELSON ROMERO RAMIREZ	C.C.91274153


Miguel Ángel Moreno Suárez
Alcalde de Florencia



Por lo anterior solicito ser decretados y citados a la dirección de correo electrónico: Jose E. Araque Santos josearaque@outlook.com;

INTERROGATORIO DE DEMANDANTES POR INTERMEDIOD E LA SECRETARIA y/O APODERADO DE3 LA PRESENTE ACCIÓN:

DOMINGA ORTEGA MORENO

EDUARDO AVALO QUIJANO

DOCUMENTALES APORTADOS:

1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON EL DEMANDANTE con el SEÑOR JORGE MORENO GARCÍA-PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL 2001 EN ADELANTE.
2. CARTA CATASTRAL
3. OFICIO DE LA CDMB
4. COBRO COACTIVO
5. RECIBO DE IMPUESTO imperial del inmueble 300-63007
6. Derecho petición No. 4937 del 22 de julio de 2009 junto con la respuesta y los anexos de cada predio.

Cra 19 No. 36-20 Piso 11 OFC. 1105 Edificio Camara de Comercio
Cel. **311 2971980** / Email. albarracin_m@hotmail.com
anamilena.albarracin@gmail.com

Pruebas documentales para decretar de oficio o de parte de conformidad con los requisitos del C.G.P toda vez que se ha oficiado a la secretaria desde mi correo hoy 31 de mayo de 2022.

1. Se oficie al Juzgado sexto administrativo de Bucaramanga para que alegue en expediente junto con las pruebas hasta sentencia y su desacato del proceso de acción popular bajo radicado No. 68001333100620070019200.



Ana Milena
Albarracín Sarmiento
— A B O G A D A —

PRUEBA PERICIAL:

En caso de que el demandante no aporte prueba decretada se ordene oficiar a la lista de auxiliares o aun colegiatura especialidad de alguna universidad con el fin de que se realice *levantamiento* topográfico georreferenciado sobre el inmueble objeto dela presente Litis en atención a la cedula catastral correcta.

Excepción

FALTA DE LEGITAMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA

Y POR NO CUMPLIR REQUISITOS DECLARATIVO ORDNIARIO.

Atentamente,

ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO
C.C. N°1.098.660.926 de Bucaramanga
T.P N°218.765 del C.S.J

Cra 19 No. 36-20 Piso 11 OFC. 1105 Edificio Camara de Comercio
Cel. **311 2971980** / Email. **albarracin_m@hotmail.com**
anamilena.albarracin@gmail.com

del inmueble sin consentimiento del arrendador. 3. Las mejoras, cambios o modificaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa del arrendador o la destrucción total del inmueble por parte del arrendatario. 4. El procedimiento del arrendatario que afecte la tranquilidad ciudadana. 5. Por parte del arrendatario: 1. La interrupción de la prestación de los servicios públicos al inmueble por acción o mora del arrendador. 2. Los actos del arrendador que afecten gravemente el goce del bien arrendado. 3. La mora o incumplimiento por parte del arrendador de los derechos reconocidos al arrendatario por la Ley y el presente Reglamento. 4. Pese a lo anterior, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo pueden acordar la terminación del presente contrato. 5. El arrendador, como el arrendatario incumpliere, el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la presente. 6. En caso de necesidad de reconvencción alguna a la cual renuncian expresamente el arrendador y el arrendatario. Por consiguiente, el arrendador renuncia expresamente a los requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del C.C. y demás disposiciones que los aclaran, modifiquen, reglamenten o deriven. **NOVENA. PRIMERA.-** El presente contrato de arrendamiento podrá dar por terminado ese, con sus efectos penales, escrito, dando fe de su cumplimiento, tres (3) meses de anticipación y el pago de la indemnización que prescribe la ley. El primero de los pagos deberá ser efectuado cualquiera de sus prórrogas; el segundo dentro del término final de los prórrogas. **DECIMA. SEGUNDA.-** Salvo lo que la ley disponga, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de:

Los salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de multa, más los intereses del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) ARRENDADOR (ES) podrá(n) cobrar ejecutoriamente el valor de los cánones debidos. La pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) ARRENDADOR (ES) y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y presentación de este contrato. **DECIMA TERCERA. PRORROGA.** El presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el término mencionado, a menos que alguna de las partes, antes de tres (3) meses de su vencimiento, avisa por escrito a la otra su intención de dar por concluido. **DECIMA SEGUNDA.- GASTOS:** Los gastos que cause la firma de el presente contrato serán a cargo de:

DECIMA TERCERA.- COARRENDATARIOS. Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones el arrendatario tiene como coarrendatario (s) a _____, identificado (a) con _____ mayor y vecino de _____ y _____, identificado (a) con _____ quien (los) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el arrendador durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas, por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste. **DECIMA CUARTA.-** El arrendatario por el presente autoriza al arrendador para llenar en este documento el espacio en blanco de sus nombres. **DECIMA QUINTA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

CLAUSSULAS ADICIONALES. Las mejoras que sea hechas por el Señor Eduardo Auloa dentro y fuera de la vivienda NO serán pagos por la D.A.C., como se estipularía en el Acta 701 de fecha 22 de Enero/2001. El Señor Eduardo Auloa no pagará canon de arrendamiento por la Contraprestación de Cuidar el inmueble que pertenece a la Junta de Acción Comunal del Barrio el Dorado de Florida-Socorro.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (15) del mes de Enero del año 2001

ARRENDADOR



COARRENDATARIO

ARRENDATARIO

Eduardo Auloa

IDENTIFICACION

91247926 B/mego

C. U. N. P. No.



VU - 5799965

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Florida Blanca Enero 15/2001
 ARRENDADOR (ES):
 Nombre Junta Accion Comunal Identificación Per. 0249/92
 Nombre Identificación
 ARRENDATARIO (S):
 Nombre Eduardo Avalos Quijano Identificación 91.247.926 0
 Nombre Identificación
 Dirección del inmueble: Kra 31-111A-26 Barrio el Dorado
 Precio o canon: Contraprestación de Servicios (\$ 0)
 Avalúo Catastral: 0 0 0 (\$ 0)
 Término de duración del contrato Tres años (03) Año(s) 0
 (0) Fecha de iniciación del contrato: Día Quince de Enero
del 2001 (Enero) Mes 15 Enero Año 2001
 (0) El inmueble consta de los servicios de: agua - luz
 cuyo pago corresponde a: Instituto el Dorado

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes. **SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El arrendatario se obliga a pagar a el arrendador por el goce del inmueble y demás elementos el precio o canon acordado en Contraprestación de servicios de Quedar dentro de los primeros (0) del inmueble días de cada periodo contractual, al arrendador o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente por el arrendador de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA.- DESTINACION:** El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para vivienda de él y su familia, y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al arrendador para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte del arrendatario, el arrendador podrá celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia expresamente el arrendatario. **CUARTA.- RECIBO Y ESTADO:** El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El arrendatario se obliga a la terminación del contrato a devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA.- REPARACIONES:** El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del arrendador. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) Del arrendador: 1. El arrendador hará entrega material del inmueble al arrendatario el día (15) Quince del mes de Enero del año (2001) Dos mil Cuatro en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrá a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega al arrendatario, así como copia del contrato con firmas originales. 2. Mantendrá el inmueble en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará al arrendatario de toda turbación u embargazo en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y los linderos, pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo:** Cuando se procediere, el arrendador hará entrega al arrendatario de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble. b) Del arrendatario: 1. Pagar al arrendador en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. 2. Cuidar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado y poniéndolo a disposición del arrendador. El arrendatario restituirá el inmueble con todos los servicios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el arrendador será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario, salvo pacto expreso entre partes. 6. No hacer mejoras al inmueble sin autorización de el arrendador. Si las hiciere serán de propiedad de este. **SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes: a) Por parte del arrendador: 1. La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon, o de los servicios públicos que ocasione la pérdida de conexión de los mismos. 2. El subarriendo, la cesión y el cambio de destinación



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO
PREDIAL

Fecha: enero 02, 2019

Cuenta: 25130
Codigo Predial: 010301160005000
Dirección del Predio: C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR CALDA
Dirección de Notificación: CARRERA 31 No. 111A - 26 COLEGIO
METROPOLITANO SEDE C
Propietario: MENDOZA MOSQUERA JOSE-BAUTISTA

Avaluo Actual: \$ 505 261 000
Estrato: 02
Terreno: Htas: 0 | M2: 7143
Área Contruida: 819
Estrato: ESTRATO 2

VIGENCIA	AVALUO	CAPITAL	INTERÉS	DCTO CAP	DCTO INT	TOT CAP	TOT INT	TOTAL
1996	\$ 262 576 508	\$ 7 465 780	\$ 42 709 500	\$ 0	\$ 0	\$ 7 435 780	\$ 42 709 500	\$ 50 195 280
2000	\$ 461 139 009	\$ 8 503 900	\$ 41 515 900	\$ 0	\$ 0	\$ 8 503 900	\$ 41 515 900	\$ 50 019 800
2001	\$ 525 983 000	\$ 11 074 820	\$ 51 784 200	\$ 0	\$ 0	\$ 11 074 820	\$ 51 784 200	\$ 62 859 020
2002	\$ 644 392 000	\$ 10 372 580	\$ 40 366 800	\$ 0	\$ 0	\$ 10 372 580	\$ 40 366 800	\$ 50 739 380
2003	\$ 563 446 000	\$ 10 167 480	\$ 43 357 900	\$ 0	\$ 0	\$ 10 167 480	\$ 43 357 900	\$ 53 525 380
2004	\$ 586 350 000	\$ 10 617 120	\$ 43 087 900	\$ 0	\$ 0	\$ 10 617 120	\$ 43 087 900	\$ 53 705 020
2005	\$ 617 762 000	\$ 11 131 000	\$ 43 892 200	\$ 0	\$ 0	\$ 11 131 000	\$ 43 892 200	\$ 54 011 200
2006	\$ 219 683 000	\$ 3 611 480	\$ 13 106 500	\$ 0	\$ 0	\$ 3 611 480	\$ 13 106 500	\$ 16 718 000
2007	\$ 228 678 000	\$ 4 128 240	\$ 14 110 700	\$ 0	\$ 0	\$ 4 128 240	\$ 14 110 700	\$ 18 238 940
2008	\$ 237 825 000	\$ 4 293 360	\$ 13 391 900	\$ 0	\$ 0	\$ 4 293 360	\$ 13 391 900	\$ 17 685 260
2009	\$ 249 715 000	\$ 4 507 960	\$ 12 829 900	\$ 0	\$ 0	\$ 4 507 960	\$ 12 829 900	\$ 17 337 860
2010	\$ 257 207 000	\$ 4 644 050	\$ 11 759 900	\$ 0	\$ 0	\$ 4 644 050	\$ 11 759 900	\$ 16 403 950
2011	\$ 264 923 000	\$ 4 783 480	\$ 11 013 000	\$ 0	\$ 0	\$ 4 783 480	\$ 11 013 000	\$ 15 796 480
2012	\$ 272 671 000	\$ 4 927 480	\$ 9 961 900	\$ 0	\$ 0	\$ 4 927 480	\$ 9 961 900	\$ 14 889 380
2013	\$ 281 057 000	\$ 5 049 280	\$ 10 334 900	\$ 0	\$ 0	\$ 5 049 280	\$ 10 334 900	\$ 15 404 180
2014	\$ 448 917 000	\$ 9 882 970	\$ 13 937 900	\$ 0	\$ 0	\$ 9 882 970	\$ 13 937 900	\$ 23 819 970
2015	\$ 462 386 000	\$ 4 746 610	\$ 5 319 200	\$ 0	\$ 0	\$ 4 746 610	\$ 5 319 200	\$ 10 065 810
2016	\$ 476 257 000	\$ 4 889 600	\$ 5 805 900	\$ 0	\$ 0	\$ 4 889 600	\$ 5 805 900	\$ 10 695 500
2017	\$ 490 545 000	\$ 5 044 200	\$ 2 356 100	\$ 0	\$ 0	\$ 5 044 200	\$ 2 356 100	\$ 7 400 300
2018	\$ 505 261 000	\$ 5 397 600	\$ 882 800	\$ 0	\$ 0	\$ 5 397 600	\$ 882 800	\$ 6 280 400



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405916041365900

Nro Matricula: 300-63007

Page 1 TURNO: 2021-300-1-70377

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:28:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 20-05-1980 RADICACIÓN: 80-10465 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1980

CODIGO CATASTRAL: 010403040001001COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, CON UN AREA DE 10.503.05 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 2, ALINDERADO ASI: "POR EL OCCIDENTE, PARTIENDO DEL PUNTO IDENTIFICADO EN EL PLANO CON EL NUMERO 17 A (COORDENADAS 4.850.30 N, 4.845.10 E) EN EL EJE DE LA QUEBRADA LA CUELLAR, PASANDO POR LOS PUNTOS 17 Y 16 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO 15, EN LA CARRERA 31 DEL BARRIO EL DORADO, EN UNA EXTENSION DE APROXIMADAMENTE 69.50 METROS; POR EL SUR, PARTIENDO DEL PUNTO 15 SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA EL ORIENTE PASANDO POR LOS PUNTOS 14, 13, 12, 11 Y 10 HASTA LLEGAR AL PUNTO 9, EN UNA EXTENSION DE 175. METROS, LINDANDO CON LA CARRERA 31 DEL BARRIO EL DORADO, Y DEL PUNTO 9 EN LINEA RECTA AL PUNTO 8, EN EXTENSION DE 45. METROS; POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 8 EN LINEA RECTA HACIA EL NORTE, HASTA EL PUNTO 7 (COORDENADAS 5.028.50 N, 4.958.30 E) SITUADO EN EL FONDO LA CAVADA DE LA QUEBRADA LA CUELLAR, EN EXTENSION APROXIMADA DE 28. METROS; POR EL NORTE, PARTIENDO DEL PUNTO 7 Y SIGUIENDO EL CURSO DE LA QUEBRADA LA CUELLAR, PASANDO POR LOS PUNTOS A, B, C, D, Y E HASTA ENCONTRAR EL PUNTO 17 A". SEGUN TESTIMONIO DE 18-01-88 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA. MEJORAS: MATAS DE CACAÑO, PLATANO, NARANJOS, MANDARINOS, GUAYABOS, AGUACATES, LIMONES ETC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CON BASE EN LA MATRICULA N. 300-0015.677 "PROMOTORA LAS MARGARITAS LIMITADA", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO COMO "URBANIZADORA LAS MARGARITAS LIMITADA", A "PASTEURIZADORA SANTANDEREANA DE LECHE S. A. (LECHE SAN), MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 2818 DE 10 DE OCTUBRE DE 1.977, DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1978.- POR ESCRITURA NUMERO 1795 DE 15 DE MAYO DE 1.979, DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO SIGUIENTE "PROMOTORA LAS MARGARITAS LIMITADA", HIZO MODIFICACION A SU RAZON SOCIAL (ANTES "URBANIZADORA LAS MARGARITAS LIMITADA").- ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LATORRE VDA. DE RUEDA DELIA, RUEDA VDA DE ALVAREZ MARGOT O MARGARITA, RUEDA DE MARTINEZ EUGENIA O RUEDA DE JORDAN JIMENEZ ISABEL, SEGUN ESCRITURA # 4412 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.968, DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DE 1.969, EN EL LIBRO 1. TOMO 1.B, A ALA PARTIDA 28.- Y BAJO ESTA MISMA ESCRITURA FUE PROTOCOLIZADO EL PLANO DE ESTE PREDIO.- "LATORRE VDA. DE RUEDA DELIA, RUEDA DE ALVAREZ MARGOT O MARGARITA, RUEDA DE MARTINEZ EUGENIA E RUEDA DE JORDAN ISABEL, ADQUIRIERON, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE RUEDA GALVIS CONSTANTINO ESPOSO DE LA PRIMERA Y PADRE LEGITIMO DE LOS DEMAS, JUICIO DECIDIDO EN EL JUZGADO 1 CIVIL DE ESTE CTO. REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.960, A LA PARTIDA 142, DEL LIBRO 1. TOMO 3. SUCC., Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, EL 24 DE ABRIL DE 1.961, BAJO ESCRITURA # 1248 DE 24 DE ABRIL DE 1.961.- RUEDA GALVIS CONSTANTINO, ADQUIRIO EN CUATRO PORCIONES, ASI: PRIMER LOTE, POR COMPRA A TARAZONA RITO, SEGUN ESCRITURA # 1358 DE 10 DE OCTUBRE DE 1.922, DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 16 IBIDEM A LA PARTIDA 890 DEL LIBRO 1. TOMO UNICO.-; SEGUNDO LOTE, POR COMPRA A GALVIS PRAXEDIS, SEGUN ESCRITURA # 438 DE 28 DE MAYO DE 1.923 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL SIGUIENTE, A LA PARTIDA 2220 DEL LIBRO TOMO 2.; TERCER LOTE, POR COMPRA, CONSUEGRA PEDRO F., SEGUN ESCRITURA # 706 DE 7 DE JULIO DE 1.926 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN GIRON EL 18 DE AGOSTO DE SIGUIENTE, A LA PARTIDA 177 DEL LIBRO 1., ESCRITURA ACLARADA Y CORREGIDA POR MEDIO DE LA # 583 DE 9 DE MAYO DE 1.928 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 4 DE JUNIO SIGUIENTE, A LA PARTIDA 293 DEL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR.; CUARTO LOTE, POR COMPRA A REY LINO Y ARENAS V. DE RAMIREZ DOLORES SEGUN ESCRITURA # 492 DE 8 MAYO DE 1.926 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM, A LA PARTIDA 140 DEL LIBRO 1.-. DESLINDE: QUE EN DILIGENCIA DE FECHA DE 16 DE MARZO DE 1.951, EN JUICIO ESPECIAL DE DESLINDE

Certificado generado con el Pin No: 210405916041365900

Nro Matrícula: 300-63007

Página 2 TURNO: 2021-300-1-70377

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:28:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AMONAJAMIENTO POR RUEDA JOSE DEL CARMEN URIBE SOCORRO CONTRA RUEDA CONSTANTINO, SE FIJO LA LINEA DIVISORIA DE LA PARTE DE LA CONTROVERSIA, OSEA EL LINDERO ORIENTAL DE LA FINCA DE LOS DEMANDANTES.- ESTE DESLINDE FUE REGISTRADO EL 24 DE AGOSTO DE 1.951, A LA PARTIDA 989 DEL LIBRO 1. TOMO 3. IMPAR B.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 15677

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-05-1980 Radicación: 10465

Doc: ESCRITURA 1462 DEL 06-05-1980 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "PROMOTORA LAS MARGARITAS LIMITADA"

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "EL DORADO"

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-05-1980 Radicación: 10465

Doc: ESCRITURA 1462 DEL 06-05-1980 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "PROMOTORA LAS MARGARITAS LIMITADA"

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "EL DORADO"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1980 Radicación:

Doc: RESOLUCION 024 DEL 20-11-1978 DIREC. ADMS. DE VALORI. D/MENTAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$11,663.28

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JUNTA COMUNAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-01-1988 Radicación: 02478

Doc: TESTIMONIO 999999999 DEL 18-01-1988 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO DE DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARACION MEJORAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405916041365900
Pagina 3 TURNO: 2021-300-1-70377

Nro Matricula: 300-63007

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:28:03 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MENDOZA MOSQUERA JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-1996 Radicación: 1996-300-6-48034
Doc: RESOLUCION 001 DEL 26-01-1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL BR.E.L

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-05-2004 Radicación: 2004-300-6-22658
Doc: OFICIO 1981 DEL 24-09-2003 JUZGADO 5 CIVIL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD:296-03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA MOSQUERA JOSE BAUTISTA

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL DORADO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-07-2010 Radicación: 2010-300-6-28410
Doc: ESCRITURA 2131 DEL 23-06-2010 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA OFICIO N° 1981 DE 24/09/2003. RAD. 2003-0296-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA MOSQUERA JOSE B.

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL DORADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2010 Radicación: 2010-300-6-30374
Doc: OFICIO 2131 DEL 23-06-2010 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SENTENCIA DE 18-12-2009. RAD. 20030029600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL DORADO DE FLORIDABLANCA

A: MENDOZA MOSQUERA JOSE BAUTISTA

CC# 2083657 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-08-2011 Radicación: 2011-300-6-39330

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405916041365900 Nro Matricula: 300-63007
Pagina 5 TURNO: 2021-300-1-70377

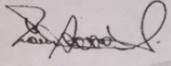
Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:28:03 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

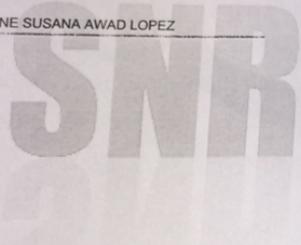
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realttech

TURNO: 2021-300-1-70377 FECHA: 05-04-2021
EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Bucaramanga,

Señor

JORGE PINEDA R.

Calle 111A # 31 - 11 El Dorado

Celular: 3168358315

Floridablanca - Santander

URGENTE

Asunto: Respuesta a su comunicado con Radicado CDMB 07221 de fecha del 15 de mayo de 2019
- Derecho de Petición.

Cordial Saludo:

En atención a su comunicación de la referencia, con radicado CDMB 07221 del 15 de mayo de 2019, la CDMB se permite informar que:

- ✓ Para el predio identificado con cédula catastral número 68-276-01-04-0304-0001-001, no se encuentra información catastral que permita la ubicación del predio. ✓
- ✓ Según la cartografía de la CDMB, se identifica en el predio con cédula catastral N° 68-276-01-03-0116-0005-000, un drenaje con código CDMB 134 denominado Quebrada La Cuellar. (Ver mapa anexo) Real
- ✓ Según la resolución 1128 del 25 de noviembre de 2014, por el cual se actualizan las determinantes Ambientales para la elaboración, ajuste, modificación y adopción de los Planes (POT), Planes Básicos (PBOT) y esquemas (EOT) de Ordenamiento Territorial de los municipios del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) dice:

Artículo 145. DIRECTRICES PARA LAS RONDAS HÍDRICAS DE PROTECCIÓN Y CAÑADAS NATURALES:

1. Identificar y declarar estas áreas, como zonas de restricciones ambiental, atendiendo la categorización de corrientes establecidas por la CDMB y los planes de manejo de humedales. La delimitación del aislamiento se hará en todo caso, a partir del nivel de la cota máxima de inundación.
2. Adoptar la categorización de corrientes y sus correspondientes rondas de protección, establecidas en la resolución de la CDMB N° 001294 de diciembre 29 de 2009, por medios de la cual se adoptó el manual de normas técnicas para el control de erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos, en el área de su jurisdicción.
3. Para la totalidad de las rondas hídricas localizadas en las áreas urbanas, la distancia mínima de aislamiento será de quince (15) metros, medidos desde la cota máxima de inundación, desde la corona del talud del cauce o desde el borde interno de la canalización.

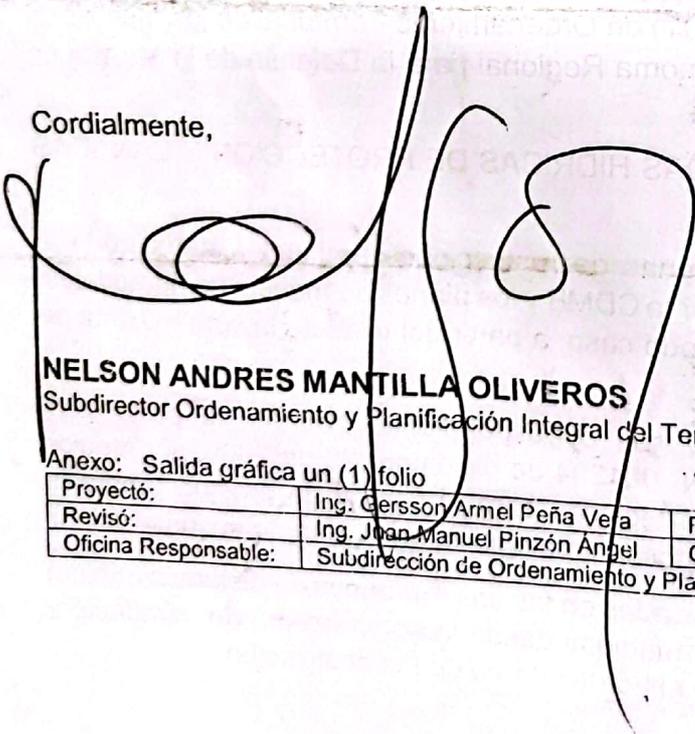
- Las administraciones municipales, dentro de sus POT, deberán identificar las cañadas que se encuentren localizadas en las diferentes áreas urbanas, suburbanas y de expansión urbana, teniendo en cuenta especial cuidado en su delimitación, caracterización y preservación.

Por lo anterior enunciado, se debe tener en cuenta que, para delimitar la ronda de los cuerpos hidricos, los interesados deben realizar los estudios respectivos que permitan identificar los parámetros anteriormente mencionados y a partir de estos cumplir los aislamientos citados en las áreas requeridas.

Para las áreas sin afectación de los predios, en los planes de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen se deben definir para los suelos urbanos, de expansión urbana y rurales, las normas que orientan el tratamiento urbanístico, estableciendo sus particularidades en cuanto a localización, usos principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos y las densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real.

Por lo anterior recomendamos realizar la consulta a la Secretaría de Planeación del Municipio de Floridablanca, para que, con base al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, emita concepto de uso de suelo para los predios con carta catastral N° 68-276-01-03-0116-0005-000 y 68-276-01-04-0304-0001-001, así como sus afectaciones y/o restricciones para el desarrollo del mismo.

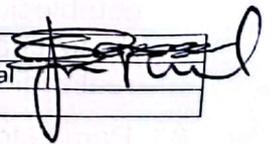
Cordialmente,

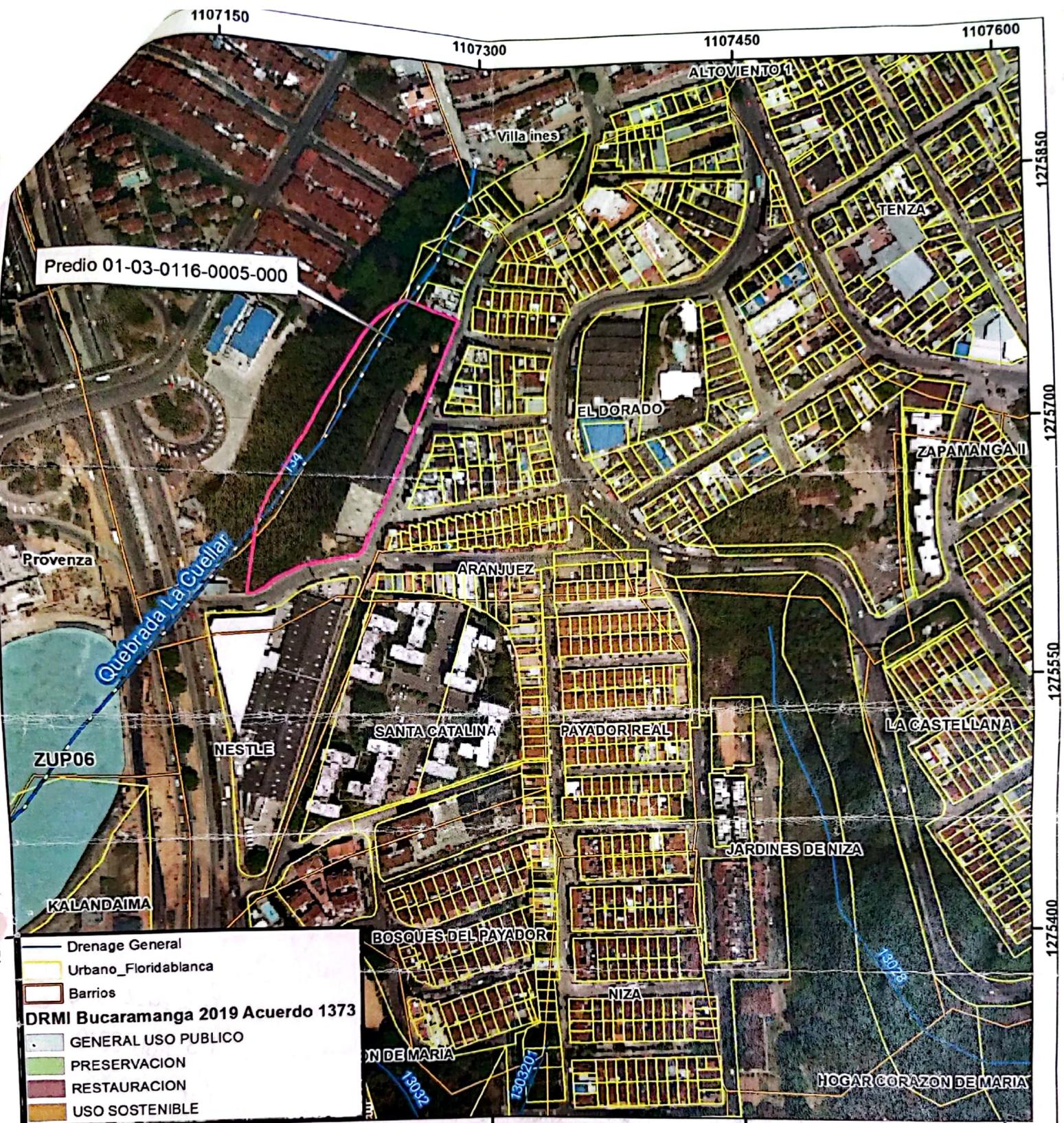


NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

Anexo: Salida gráfica un (1) folio

Proyectó:	Ing. Gersson Arnel Peña Vela	Profesional - Contratista
Revisó:	Ing. Juan Manuel Pinzón Angel	Coord. Ordenamiento y Planificación Ambiental
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio - SOPIT	





- Drenaje General
- Urbano_Floridablanca
- Barrios
- DRMI Bucaramanga 2019 Acuerdo 1373**
- GENERAL USO PUBLICO
- PRESERVACION
- RESTAURACION
- USO SOSTENIBLE

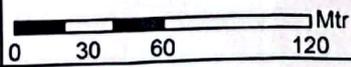
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO



MAPA UBICACION PREDIO QUEBRADA LA CUELLAR



**Escala Grafica
1:3,000**



Fecha: 21/Mayo/2019
 Poyectó: Julian Rodriguez *JULIAN R*

Maria Carmenza Vicini

**Maria Carmenza Vicini
 Coordinadora**

ndepago.
OS P
TRAI
OBIL
:28:
URID
PED
tima
CA V
-01-19

Blanca
-AGER
-80008482
-01483500
MATARIO

N EL I
ORD
O 1
O DE
EN
NED
N, 4
PAR
ONTI
ANC

O E
D
GI
TR
AI
A
D
B.-
EZ
HI
O
IC
E
CF
1
DE
A
E
E
AI
IC

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número		
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado		
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado		
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	CORONEL				
C.C.	C.C. 4				
Centro de Distribución:	C.E. 4				
Observaciones:	Falta f ADT				



Rechazado x 472
13 AGO 2019
Al 1045

Rechazado x 472
27 JUN 2019
49-91

52917.9
25 G 95 A 55
Linea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE
LA MESETA
Dirección: CARRERA 23 # 37-63

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006462

Envío: YG233014325CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
9986- JORGE PINEDA

Dirección: CLL 111 A NO 31-11

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 681001092

Fecha Admisión:
05/07/2019 19:50:16

S
J
C
I
I



COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 APROBADO POR EL MEN, RESOLUCIÓN N° 12426 DE OCTUBRE 28 DE 2002, APROBADO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA TÉCNICA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3326 DE JULIO 15 DE 2015.
 MODALIDAD TÉCNICO COMERCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL.
 REGISTRO DANE N° 168276001912 REGISTRO ANTE EL ICFCES 087148 Y 080507 NIT N°: 800.220.086-9
 Floridablanca, abril 06 de 2017

Señores:
COMITÉ Y OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
 Atte: **INGENIERA MARIA LUCIA HIGUERA**
 Alcaldía Municipal
 La Ciudad

---007022

Atento Saludo.

ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA
 Secretaría
06 ABR 2018
 Recibido: *Lucy*
 Hora: *4:50*

La presente para remitirle copia del registro fotográfico recibido por parte de la Señora Coordinadora **MAGALY ALEXANDRA ROJAS ROZO**, de la Sede C o El Dorado, en la cual se evidencian las fallas estructurales y grietas presentes en los salones de clase y oficina de Coordinación. Lo anterior toda vez que el terreno presenta fallas y se han ido agudizando las fisuras y la estabilidad de los muros.

En virtud de lo expuesto, le REITERO su URGENTE gestión e intervención, con el fin de que se programe una visita técnica, se analice la seguridad y se informe las medidas a tomar, a fin de garantizar y proteger la integridad de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

EDUARDO CASANOVA GONZALEZ
Rector

ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA
 Secretaría *CO*
06 ABR 2018
 Recibido: *ANGELIA P*
 Hora: *5:00 PM*

Anexo lo anunciado.
O.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN



9C CER202159



www.colmetropolitano.com

Sede A: Vía 33 N° 117 - 100 Nuevo Villabel Tel: 6392208-6392562-

Sede B: Cra 4 N° 15-11 Santa Ana Tel: 6386823.

Sede C: El Dorado Cra 31 N° 111A- 26.-

Sede D: Florice Cra 2 N° 12-132 Tel: 6382662.



GP CER202164

 	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 700-49	
		VERSIÓN	00
CARTA			
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, Mayo 18 de 2018

Radicado Interno No. 339

Doctor
JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
 Secretario de Educación
 Alcaldía de Floridablanca

Señor
EDUARDO CASANOVA GONZALEZ
 Rector Colegio Metropolitano

COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR
RECIBIDO
 Floridablanca S. S.
 Hora 11:10 Fecha 18-06-18

Al contestar favor citar
 Referencia y Radicado

PRIORITARIO

Asunto: Medidas Preventivas Colegio Metropolitano del Sur sede C
Referencia: 0272

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informar que personal técnico de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres realizó visita de Inspección al Colegio Metropolitano del Sur sede C en lo que se pudo evidenciar lo siguiente:

- Se evidencian fisuras considerables en muros y pisos
- Humedades en muros
- Separación entre elementos estructurales.
- Deformación y ondulaciones en pisos.
- Muro posterior que sirve de lindero en muy mal estado, desde su cimentación.
- Fallas constructivas

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 t: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

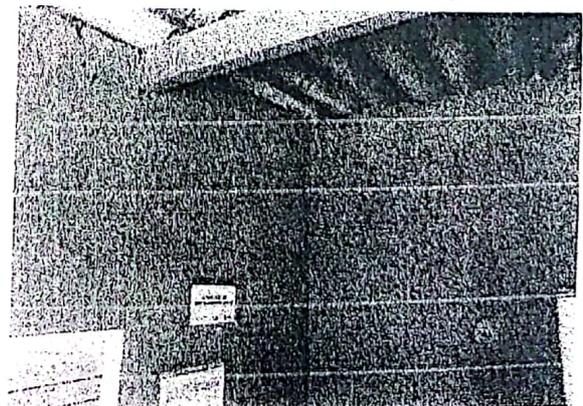
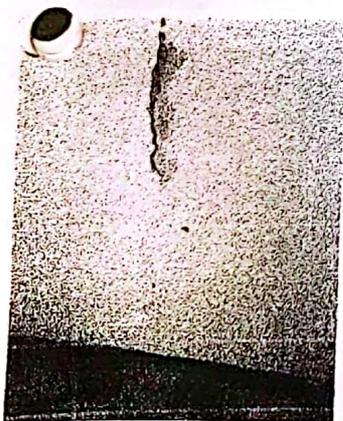
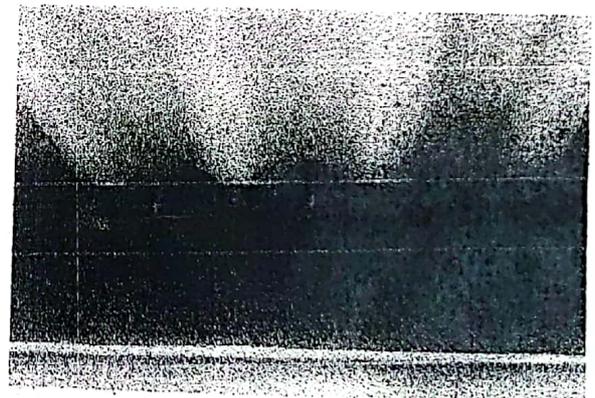
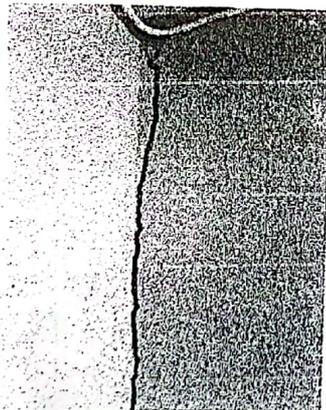
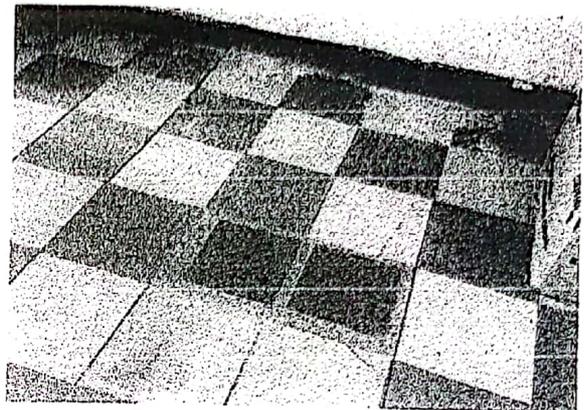
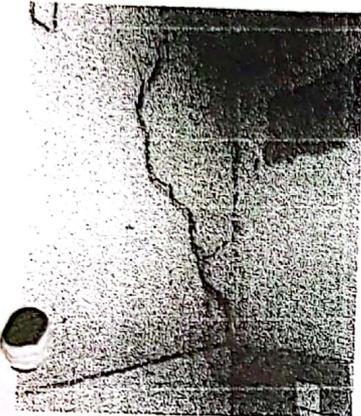


www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

CARTA

SECRETARIA DEL INTERIOR

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



ELABORO
EQUIPO MECI

FECHA
ENERO 2014

REVISÓ
RESPONSABLE PROCESO

FECHA
ENERO 2014

APROBÓ
EQUIPO DIRECTIVO MECI

FECHA
30 - ENERO - 2014

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tel: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

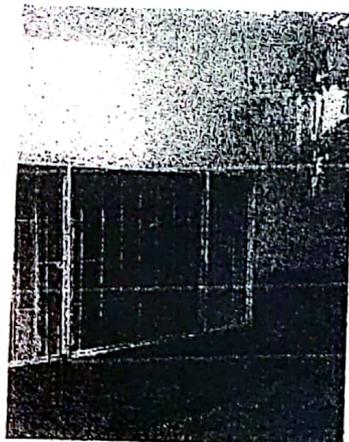
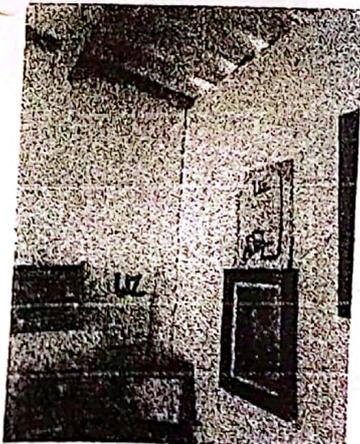
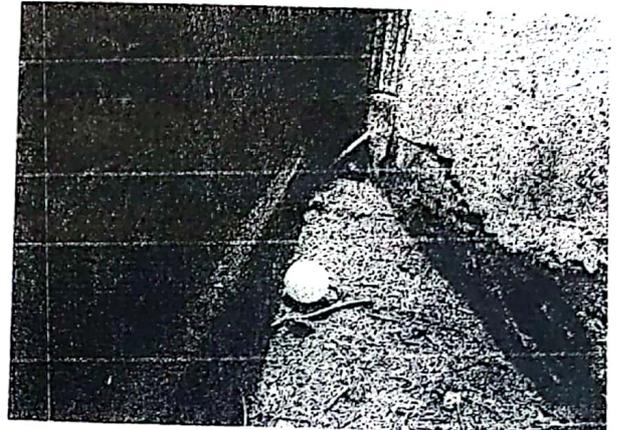
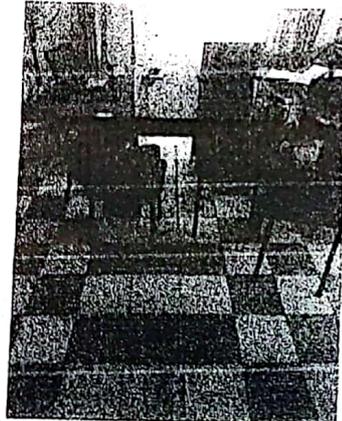
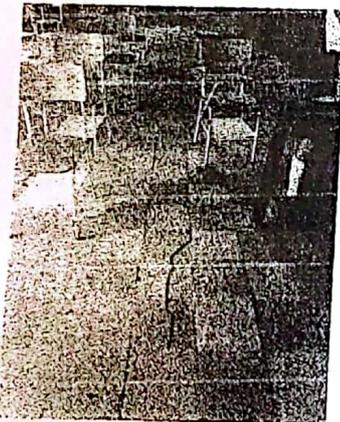
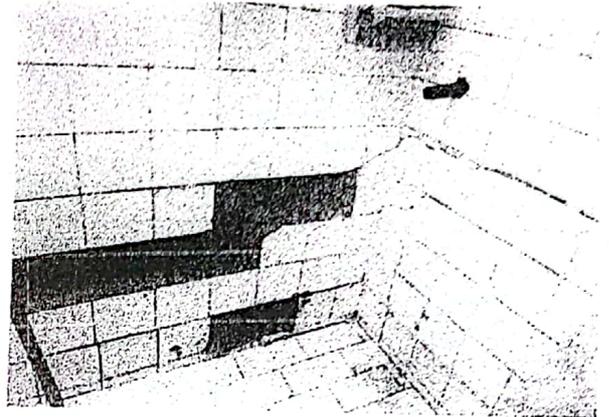
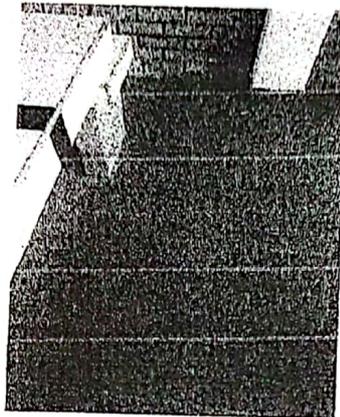
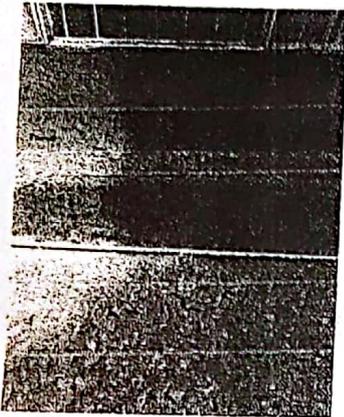


www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiaflanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

CARTA

SECRETARIA DEL INTERIOR

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



ELABORO
EQUIPO MECI

FECHA
ENERO 2014

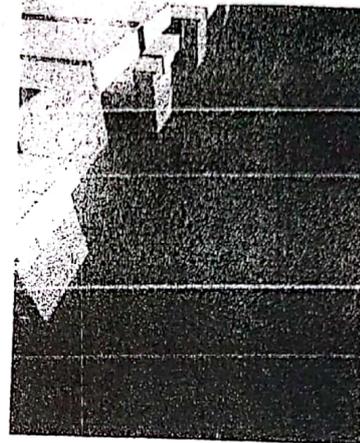
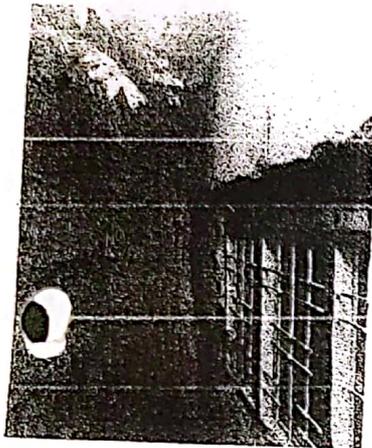
REVISÓ
RESPONSABLE PROCESO

FECHA
ENERO 2014

APROBO
EQUIPO DIRECTIVO MECI

FECHA
30 - ENERO - 2014

 		CÓDIGO: DA - F - 700-49	
		Alcaldía Municipal de Floridablanca	VERSIÓN
CARTA			
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	



Teniendo en cuenta en lo que se pudo evidenciar, se recomienda que se tomen las medidas preventivas, se realice un plan de contingencia en conjunto con el secretario de educación y el rector de la institución educativa para evitar afectaciones futuras y proteger la integridad de los estudiantes y docentes y demás personal que habita en dicha sede.

La oficina de gestión del riesgo esta presta a realizar una mesa de trabajo para dar una solución pronta.

EMAIL: cmgrd_floridablanca@hotmail.com CELULAR: 320 8282932

Lo anterior para fines y trámites pertinentes.

Atentamente,

MARIA LUCIA HIGUERA PINO
ING. MARIA LUCIA HIGUERA PINO
 Coordinadora
 Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres UMGRD



Proyecto: ING. JAVIER GOMEZ CPS UMGRD

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

alle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 ls: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca



COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
APROBADO POR EL MEN, RESOLUCIÓN N° 12426 DE OCTUBRE 28 DE 2002, APROBADO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA TÉCNICA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3326 DE JULIO 15 DE 2015.
MODALIDAD TÉCNICO COMERCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL.
REGISTRO DANE N° 168276001912 REGISTRO ANTE EL ICFES 087148 Y 080507 NIT N°: 800.220.086-9

Floridablanca, junio 22 de 2018

Doctor:
JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
Secretario de Educación Municipal
La Ciudad



Ref: **MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SEDE C COLEGIO METROPOLITANO 0272**

Atento Saludo.

La presente para expresarle mi interés y disposición **URGENTE** para realizar la Mesa de Trabajo, en aras a tomar las medidas preventivas para proteger la integridad de los estudiantes, docentes y directivos, y solucionar las condiciones físicas, afectaciones estructurales y deformaciones en la sede C de nuestra institución educativa.

Agradezco su atención, y quedo en espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,


EDUARDO CASANOVA GONZALEZ
Rector



SC CER202159

www.colmetropolitano.com
Sede A: Vía 33 N° 117 – 100 Nuevo Villabel Tel: 6392208-6392562.
Sede B: Cra 4 N° 15-11 Santa Ana Tel: 6386823.
Sede C: El Dorado Cra 31 N° 111A- 26.-
Sede D: Florice Cra 2 N° 12-132 Tel: 6382662.



GP CER202164

Floridablanca julio 22 de 2009

DOCTOR
GEORGY MERCHAN
SECRETARIO DE HACIENDA
FLORIDABLANCA.

Alcaldía de Floridablanca Secretaría de Gobierno	
RECIBIDO <i>Jorge Pineda</i>	
Fecha:	Hora:
22 JUL 2009	8:20 am

4937

REFE. DERECHO DE PETICION.

Cordial saludo.

La presente tiene como finalidad, solicitarle a su despacho o a quien corresponda se nos informe el estado de cuenta de los predios perteneciente a la junta de acción comunal del barrio el Dorado relacionados a si.

- 1- Numero predial 01030116000500
Código de cuenta 25130
Calle 114 con carrera 31 las margaritas
- 2- Numero predial 010301270004000
Código de cuenta 25483
Carrera 32ª-111-30 B, caldas.

Si alguno de estos predios se encuentran en proceso, por favor se nos indique el numero del mismo y verificar en que va este proceso.

Atentamente,

Jorge Pineda
Jorge pineda

Carrera 31-111-41 B. el dorado

Copia. Personería

Secretaria de gobierno

Alcaldía de Floridablanca Secretaría de Hacienda	
RECIBIDO <i>Adriana</i>	
Fecha:	Hora:
22-07-09	8:25



Floridablanca, 6 de Agosto de 2.009 Alcaldía de Floridablanca

3 2 2

Señor
JORGE PINEDA
Carrera 31 No. 111 – 41
Barrio el dorado.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION.

En respuesta a lo solicitado por usted respecto de las deudas de impuesto predial de los predios identificados catastralmente con los números 01-03-0116-0005-000 y 01-03-0127-0004-000 de propiedad de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO DORADO, me permito anexas recibos de cobro de los mismos donde se describe la liquidación del impuesto liquidada a la fecha.

Respecto del estado de los procesos, me permito informarle:

PREDIO 01-03-0127-0004-000 (presenta 4 procesos)

Proceso No. 10322 (Impuesto vigencias 2.000 a 2.002) EMBARGADO y ESTA PARA REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Proceso No. 17626 (Impuesto vigencias 2.003)

Proceso No. 21654 (Impuesto vigencias 2.004)

Proceso No. 25335 (Impuesto vigencias 2.005)

PREDIO 01-03-0116-0005-000 (presenta 3 procesos) LISTO PARA EMBARGAR

Proceso No. 13187 (Impuesto vigencias 1996 A 2.002)

Proceso No. 21822 (Impuesto vigencias 2.003)

Proceso No. 23450 (Impuesto vigencias 2.004)

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA CONTRERAS MORENO

Profesional Universitario.

Calle 5 No. 8-25 Tels. 649 7777 - 649 7603 - Cel. 313 885 0172 - www.alcaldiafloridablanca.gov.co





Impuesto Predial Unificado

Alcaldía de Floridablanca

Cancelando los impuestos contribuimos al desarrollo de Floridablanca

Factura No. 24137

TESORERÍA MUNICIPAL - NIT: 890.205.176-8

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Propietario: JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BARRIO-EL Estrato : 3
 Dirección Predio: K 32A 111 30 BR CALDAS
 Dirección Cobro: K 32A 111 30 BR CALDAS
 Número Predial: 010301270004000
 Código de Cuenta: 25483
 Avalúo Catastral: 29,251,000
 Cédula/NIT: 0000000000000

VIGENCIA 2008

	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Predial	197,440	0	7,170
Facturación	8,280	0	300
Sobretasa de Bomberos	7,200	0	260
Sobretasa Ambiental	43,880	0	1,590

SUBTOTALES 256,800 0 9,320

TABLA DE PAGOS

Fecha Desde	Fecha Hasta	Año	Semestre	Intereses	Incentivos
06-Ago-2009	06-Ago-2009	2,879,830	2,751,430	1,795,120	0

DEUDAS OTRAS VIGENCIAS

CONCEPTOS FACTURADOS

	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Primer Semestre 2000 AL Segundo Semestre 2008			
Predial	1,349,500	0	1,328,740
Area Metropolitana	73,040	0	82,700
Facturación	53,960	0	52,990
Sobretasa de Bomberos	43,200	0	41,210
Sobretasa Ambiental	286,560	0	280,160
Acum. Intereses Jul-28-06	816,770	0	0

TOTAL OTRAS VIGENCIAS SUBTOTALES

2,623,030 0 1,785,800
 4,408,830

06-Ago-2009

4,674,950



Impuesto Predial Unificado

Alcaldía de Floridablanca

Factura No. 24137
TESORERÍA MUNICIPAL - NIT: 890.205.176-8

Cancelando los impuestos contribuimos al desarrollo de Floridablanca

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Propietario: JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BARRIO-EL Estrato: 3
 Dirección Predio: K 32A 111 30 BR CALDAS
 Dirección Cobro: K 32A 111 30 BR CALDAS
 Número Predial: 010301270004000
 Código de Cuenta: 25483
 Cédula/NIT: 00000000000000000000
 Avalúo Catastral: 29,251,000

VIGENCIA 2008

	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Predial	197,440	9,880	0
Facturación	6,280	0	0
Sobretasa de Bomberos	7,200	0	0
Sobretasa Ambiental	43,680	0	0
SUBTOTALES	266,600	9,880	0

TABLA DE PAGOS

Fecha Desde	Fecha Hasta	Año	Semestre	Intereses	Incentivos
05-May-2008	05-May-2008	2,879,630	2,751,430	1,731,590	9,880

DEUDAS OTRAS VIGENCIAS

CONCEPTOS FACTURADOS Acumulado (\$) Incentivos (\$) Intereses (\$)

Primer Semestre 2000 AL Segundo Semestre 2008

Predial	1,349,500	0	1,267,970
Área Metropolitana	73,040	0	81,060
Facturación	63,960	0	81,360
Sobretasa de Bomberos	43,200	0	39,770
Sobretasa Ambiental	266,660	0	271,440
Acum. Intereses Jul-26-06	816,770	0	0

TOTAL OTRAS VIGENCIAS

SUBTOTALES	2,623,030	0	1,731,590
	4,364,620		

05-May-2009

4.601.540



Impuesto Predial Unificado

Alcaldía de Floridablanca

Cancelando los impuestos contribuimos al desarrollo de Floridablanca

Factura No. 23801

TESORERÍA MUNICIPAL - NIT: 890.205.176-8

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Propietario: JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BARRIO-EL Estrato: 2
 Dirección Predio: C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR
 Dirección Cobro: C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR
 Número Predial: 010301180005000
 Código de Cuenta: 25130
 Avalúo Catastral: 249,716,000
 Cédula/NIT: 0000000000000

VIGENCIA 2008

	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Predial	4,120,310	206,020	0
Facturación	6,260	0	0
Sobretasa de Bomberos	4,800	0	0
Sobretasa Ambiental	374,570	0	0

SUBTOTALS	4,507,960	206,020	0
-----------	-----------	---------	---

TABLA DE PAGOS

Fecha Desde	Fecha Hasta	Año	Semestre	Intereses	Incentivos
05-May-2008	05-May-2008	148,600,840	143,348,660	86,632,830	206,020

DEUDAS OTRAS VIGENCIAS

CONCEPTOS FACTURADOS	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Primer Semestre 1996 AL Segundo Semestre 2008			
Predial	71,233,840	0	74,678,410
Area Metropolitana	2,489,400	0	2,773,760
Facturación	66,340	0	63,930
Basuras	143,800	0	169,660
Sobretasa de Bomberos	33,600	0	31,850
Sobretasa Ambiental	7,416,640	0	7,936,260
Acum. Intereses Jul-28-06	59,706,860	0	0
TOTAL OTRAS VIGENCIAS			
SUBTOTALS	141,032,680	0	86,632,830
	226,625,410		

05-May-2009

230,927,350



Impuesto Predial Unificado

Alcaldia de Floridablanca
Cancelando los impuestos contribuimos al desarrollo de Floridablanca

Factura No. 23801

TESORERÍA MUNICIPAL - NIT: 890.205.176-8

Propietario: JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BARRIO-EL
 Dirección Predio: C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR
 Dirección Cobro: C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Estrato : 2

Número Predial: 010301160005000

Código de Cuenta 25130

Avalúo Catastral: 249,716,000

Cédula/NIT: 000000000000

VIGENCIA 2008

Acumulado (\$)

Incentivos (\$)

Intereses (\$)

Predial	4,120,310	0	149,690
Facturación	8,280	0	300
Sobretasa de Bomberos	4,800	0	170
Sobretasa Ambiental	374,570	0	13,610

SUBTOTALES 4,507,960 0 163,770

TABLA DE PAGOS

Fecha Desde	Fecha Hasta	Año	Semestre	Intereses	Incentivos
06-Ago-2009	06-Ago-2009	145,600,540	143,346,560	87,768,110	0

DEUDAS OTRAS VIGENCIAS

CONCEPTOS FACTURADOS Acumulado (\$) Incentivos (\$) Intereses (\$)

Primer Semestre 1996 AL Segundo Semestre 2008

Predial	71,233,940	0	76,500,600
Area Metropolitana	2,499,400	0	2,830,140
Facturación	56,340	0	55,690
Basuras	143,800	0	162,840
Sobretasa de Bomberos	33,600	0	32,900
Sobretasa Ambiental	7,418,640	0	8,022,170
Acum. Intereses Jul-28-06	59,706,860	0	0

TOTAL OTRAS VIGENCIAS
SUBTOTALES

141,092,580 0 87,604,340
228,696,920

06-Ago-2009 233,368,650

Impuesto Predial Unificado

CONTRIBUYAMOS AL DESARROLLO DE FLORIDABLANCA CANCELADO EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO OFICIAL No. A-587697

VALIDO PARA PAGAR DURANTE

01-Oct-2005

Al 31-Oct-2005

Propietario JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BR-EL-DOR
 Dirección del Predio C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR.CALDA
 Dirección de Cobro

Número Predial 01-03-0116-0005-000
 Código Cuenta 25130
 Avalúo Actual \$ 617,768,000

Conceptos Facturados	Valor Acumulado	Interes Acumulado	Saldo a favor / en contra
Predial	61,032,180	57,517,640	-760,800
Area Metropolitana	2,499,400	0	0
Facturación	34,600	29,680	0
Basuras -	143,800	150,860	0
Sobretasa de Bomberos	14,400	5,740	0
Sobretasa Ambiental	6,389,060	5,828,660	0

Total Acumulado 70,113,440
 Último Pago

Total Acumulado 63,532,580
 Pago Actual

Saldo a favor / en contra -

Fecha Ninguna
 Pago Hasta Ninguno
 Valor Pago Ninguno
 Recibo Oficial No. -Ninguno

Debe Desde Primer Semestre 1996
 Pago Hasta
 Fecha de Pago
 Valor Pago

TABLA DE PAGOS

Si Cancela Desde	Hasta
31-Oct-2005	31-Oct-2005

SI PAGA HASTA PRIMER SEMESTRE

Incentivo	Intereses
0	63,049,200

Valor a Pagar 126,836,340

SI PAGA TODO EL AÑO

Incentivo	Intereses	Valor a Pagar
0	63,532,580	132,885,220

Impuesto Predial Unificado

RECIBO OFICIAL No. A-587697

Propietario JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BR-EL-DOR
 Número Predial 01-03-0116-0005-000
 Código de Cuenta 25130
 Debe Desde Primer Semestre 1996
 Pago Hasta

Firma y Sello

Impuesto Predial Unificado

RECIBO OFICIAL No. A-587697

Propietario JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BR-EL-DOR
 Número Predial 01-03-0116-0005-000
 Código de Cuenta 25130
 Debe Desde Primer Semestre 1996
 Pago Hasta

Firma y Sello

Contribuyamos al Desarrollo de Floridablanca Cancelando los Impuestos

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Propietario: MENDOZA MOSQUERA JOSE-BAUTISTA Estrato: 2 Número Predial: 010301160005000
 Dirección Predio: C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR Código de Cuenta: 25130
 Dirección Cobro: C 114 K 31 LAS MARGARITAS BR Cédula/NIT: 000002083657 Avaluo Catastral: 264,923,000

LIQUIDACION AÑO 2011

	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Predial	4,371,220	874,240	0
Facturación	8,930	0	0
Sobretasa de Bomberos	5,950	0	0
Sobretasa Ambiental	397,380	0	0
SUBTOTALES.	4,783,480	874,240	0

TABLA DE PAGOS

Fecha Desde	Fecha Hasta	Año	Semestre	Intereses	Incentivos
17-Mar-2011	17-Mar-2011	290,103,610	2,173,180	135,949,790	874,240

DEUDAS OTRAS VIGENCIAS

Primer Semestre 1996 AL Segundo Semestre 2010

CONCEPTOS FACTURADOS	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Predial	79,598,160	0	118,929,700
Area Metropolitana	2,499,400	0	4,224,440
Facturación	73,220	0	92,540
Basuras	143,800	0	243,060
Sobretasa de Bomberos	43,200	0	54,710
Sobretasa Ambiental	8,179,020	0	12,405,340
Acum. Intereses Jul-28-06	59,706,860	0	0
Ajuste S-Bomberos (Vig. 2010)	920	0	0
SUBTOTALES	150,244,580	0	135,949,790
TOTAL OTRAS VIGENCIAS	286,194,370		
17-Mar-2011	290,103,610 ✓		

Contribuyamos al Desarrollo de Floridablanca Cancelando los Impuestos

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Propietario: JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BARRIO-EL Estrato: 3
 Dirección Predio: K 32A 111 30 BR CALDAS
 Dirección Cobro: K 32A 111 30 BR CALDAS

Número Predial: 010301270004000
 Código de Cuenta: 25483
 Avaluo Catastral: 31,033,000

Cédula/NIT: 000000000000

LIQUIDACION AÑO 2011

	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Predial	209,480	41,900	0
Facturación	8,930	0	0
Sobretasa de Bomberos	8,930	0	0
Sobretasa Ambiental	46,540	0	0

SUBTOTALES	273,880	41,900	0
-------------------	---------	--------	---

TABLA DE PAGOS

Fecha Desde	Fecha Hasta	Año	Semestre	Intereses	Incentivos
17-Mar-2011	17-Mar-2011	6,338,540	126,470	2,960,970	41,900

DEUDAS OTRAS VIGENCIAS

Primer Semestre 2000 AL Segundo Semestre 2010

CONCEPTOS FACTURADOS	Acumulado (\$)	Incentivos (\$)	Intereses (\$)
Predial	1,750,320	0	2,210,480
Area Metropolitana	73,040	0	123,460
Facturación	70,840	0	88,520
Sobretasa de Bomberos	57,600	0	69,860
Sobretasa Ambiental	375,640	0	468,650
Acum. Intereses Jul-28-06	816,770	0	0
Ajuste S-Bomberos (Vig. 2010)	1,380	0	0

SUBTOTALES	3,145,590	0	2,960,970
-------------------	-----------	---	-----------

TOTAL OTRAS VIGENCIAS	6,106,560		
17-Mar-2011	6,338,540 ✓		

SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL 68001333100620070019200

ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO <albarracin_m@hotmail.com>

Mar 31/05/2022 3:29 PM

Para: ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, espero se encuentren bien.

De manera respetuosa adjunto poder-resolución y memorial para tramite pertinente.

Cordialmente,



Cra 19 No. 36-20 Piso 11 OFC. 1105
Edificio Camara de Comercio
Email. anamilena.albarracin@gmail.com
albarracin_m@hotmail.com
Cel. 311 2971980

